



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCION N° 04/2024

Mendoza, 09 de enero del 2024.-

VISTO:

DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA

Lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificaciones; artículos 100 inc. b), 132, 139, 140, 142 y 149 de la Ley n° 8.706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015; Ley N° 9003; Resoluciones de Procuración General N° 564/2016 y 650/2019; demás normativa vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que en expediente N° **EX-2023-04444124- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita Licitación Pública para el **SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.**

Que dicha contratación, autorizada por Resolución N°90/2023 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0038-LPU23.

Que en el Acto de Apertura de Ofertas el día 30/10/2023, se constató la presentación de 4 (cuatro) ofertas correspondientes a las firmas TELMEX ARGENTINA S.A., INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A., ARLINK S.A., y TELECOM ARGENTINA S.A..

Que el Servicio Administrativo Financiero verificó el cumplimiento de los requisitos administrativos solicitados en pliegos, siendo dable destacar la presentación de los Documentos de Garantía de Mantenimiento de Ofertas en soporte digital por parte de todos los oferentes; que el oferente ARLINK S.A. NO ha presentado Documento de Garantía en soporte físico conforme lo establecido en Artículo N° 4 del Pliego de Condiciones Particula-

res; que el oferente INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. ha presentado Póliza de Caución, la misma no se encuentra en formato electrónico, no obstante fue presentada en soporte papel; y que los oferentes TELMEX ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A. han constituido la garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Seguro de Caución en formato electrónico por lo que no es necesario su presentación en soporte físico.

Que asimismo el Servicio Administrativo Financiero constató la vigencia de la inscripción en el R.U.P. de la firma mencionada.

Que el Lic. Juan Bensadon, Director de Informática del MPF, y el Lic. Marcelo Canosa, Responsable del área Infraestructura Tecnológica del MPF, informaron que, salvo ciertas excepciones que a continuación se detallan, todas las demás ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo establecido en pliegos; y que se sugiere adjudicar el ancho de banda BW1 en todos los renglones considerando las necesidades vigentes en la comunicación de datos, por lo que se realizará el análisis sobre dichas propuestas.

Que los mentados funcionarios manifestaron que las OFERTAS BASE y todas las OFERTAS ALTERNATIVAS presentadas por la firma ARLINK S.A. en todos los renglones no cumple técnicamente con los requisitos solicitados en pliego atento a que su propuesta NO incluye la provisión -para cada renglón- de equipos que soporten la configuración de una VPN (virtual private network) del tipo site-to-site (sitio a sitio) bajo protocolo IPSEC contra dos (2) firewalls redundantes Fortigate - propiedad del Licitante- ubicados en el Nodo Central de la red WAN, conforme lo requerido en el Artículo N°5 punto a) inc. iv) y punto e) inc. ii apartado 7 del pliego de especificaciones técnicas.

Que la Comisión de Pre-adjudicación conformada al efecto, habiendo evaluado las actuaciones incorporadas y su adecuación a los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos, recomendó adjudicar el Proceso n°10202-0038-LPU23 a las firmas INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A., y TELECOM ARGENTINA S.A. por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según Acta de Pre-adjudicación y Grilla de Evaluación confeccionadas.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas, **EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A.** según su propuesta de Orden 180 a 189 y demás documentación obrante en autos:



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

- DR. ALEJANDRO L. A. GUILLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA
- a) El servicio de vínculo de comunicaciones de datos por un período de **36 (treinta y seis)** meses a partir del acta de efectiva prestación del servicio, con opción a prórroga por 12 (doce) meses más, los siguientes renglones según su **OFERTA ALTERNATIVA 4** (global e indivisa): **1, 3, 5, 7, 11, 13, 19, 29, 33, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113 y 115**, con un ancho de banda BW1, por un **canon mensual de US\$8.578,90 (DÓLARES: OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO con 90/100)**, siendo un subtotal de **US\$308.840,40 (DÓLARES: TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 40/100)** - conforme Precios Unitarios expuestos en Planilla Anexa I que se acompaña, la cual forma parte de la presente Resolución.
- b) El servicio de instalación de vínculo de comunicaciones de datos por única vez, según su **Oferta BASE** de los **renglones n° 2, 4, 6, 8, 12, 14, 20, 30, 34, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114 y 116**, por un monto integral de **US\$67.155,00 (DÓLARES: SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO con 00/100)**.
- c) Establecer el monto total adjudicado a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A.** en **US\$375.995,40 (DÓLARES: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 40/100)**.

II. ADJUDICAR a la firma **INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.** según su propuesta de Orden 153 a 171 y demás documentación obrante en autos:

- a) El servicio de vínculo de comunicaciones de datos por un período de **36 (treinta y seis)** meses a partir del acta de efectiva prestación del servicio, con opción a prórroga por 12 (doce) meses más, los siguientes renglones según su **OFERTA BASE**: **9, 15, 17, 21, 25, 27, 31, 37, 87, y 99** con un ancho de banda BW1, por un **canon mensual de US\$1.839,00 (DÓLARES: UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 00/100)**, siendo un subtotal de **USD 66.204,00 (DÓLARES: SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO con 00/100)**- conforme Precios Unitarios expuestos en Planilla Anexa I que se acompaña, la cual forma parte de la presente Resolución.
- b) El servicio de instalación de vínculo de comunicaciones de datos por única vez, según su **Oferta BASE** de los **renglones n° 10, 16, 18, 22, 26, 28, 32, 38, 88 y 100**, por un monto integral de **US\$1.839,00 (DÓLARES: UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 00/100)**.
- c) El servicio de vínculo de comunicaciones de datos por un período de **36 (treinta y seis)** meses a partir del acta de efectiva prestación del servicio, con opción a prórroga



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

por 12 (doce) meses más, los siguientes renglones según su **OFERTA ALTERNATIVA 4: 95 y 97** con un ancho de banda BW1, por un **canon mensual de US\$360,00 (DÓLARES: TRESCIENTOS SESENTA con 00/100)**, siendo un sub-total de **US\$12.960,00 (DÓLARES: DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100)** - conforme Precios Unitarios expuestos en en Planilla Anexa I que se acompaña, la cual forma parte de la presente Resolución.

- d) El servicio de instalación de vínculo de comunicaciones de datos por única vez, según su **Oferta ALTERNATIVA 4** de los **renglones n° 96 y 98**, por un monto integral de **US\$414,00 (DÓLARES: CUATROCIENTOS CATORCE con 00/100)**.
- e) Establecer el monto total adjudicado a la firma **INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.** en **US\$81.417,00 (DÓLARES: OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE con 00/100)**.

III. Establecer el monto total de la contratación en **US\$457.412,40 (DÓLARES: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOSCE CON con 40/100)**.

IV. RECHAZAR la oferta BASE y ALTERNATIVAS presentadas por la firma ARLINK S.A. en todos los renglones por no cumplir técnicamente con lo solicitado en pliego, conforme lo requerido en el Artículo N°5 punto a) inc. iv) y punto e) inc. ii apartado 7 del pliego de especificaciones técnicas.

V. RECHAZAR la oferta BASE y ALTERNATIVAS presentadas por la firma INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES en los Renglones 41 a 46 por no resultar económicamente conveniente a los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Art. 7, inc. e).

VI. DECLARAR FRACASADOS los renglones 23, 24, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 89 y 90 del proceso 10202-0038-LPU23 por ausencia de ofertas formalmente admisibles.

VII. DECLARAR DESIERTOS los renglones 91, 92, 93 y 94 del proceso 10202-0038-LPU23 por ausencia de ofertas.

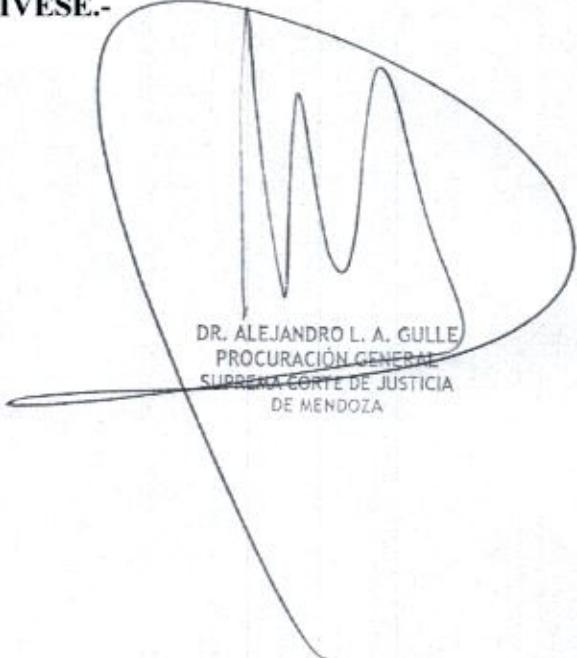
VIII. ENCOMENDAR al Departamento de Compras y Contrataciones del SAF-MPF la contratación de los renglones desiertos y fracasados según la normativa vigente, previa ractificación o rectificación de los Pliegos y del Presupuesto Oficial por parte de la Dirección de Informática.

IX. DISPONER que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 08/01/24 (USD1=\$833,50).

X. ESTABLECER el monto total adjudicado por la suma de **US\$457.412,40 (DÓLARES: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOSCE CON 40/100)**, equivalente a la suma de **\$381.253.235,40** sea imputable del siguiente modo: la suma de **\$138.701.984,85 (PESOS: CIENTO TREITA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 85/100)** a la **Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2024-MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA**; y el resto a los ejercicios siguientes. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

XI. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del SAF-MPF; a realizar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios en función de las variaciones en la cotización del dólar; a emitir las correspondientes Órdenes de Compra. Posteriormente a liquidar el gasto, a emitir las Órdenes de Pago; y a remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

NOTIFIQUESE. ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA

